



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-89-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-57239427- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN FILOSOFÍA - UNIVERSIDAD DE MORÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2787 del 5 de noviembre de 2015, la Resolución CONEAU N° 463 del 26 de octubre de 2023, el Expediente EX-2022-57239427- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ciencias del Comportamiento y Humanidades, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Académico N° 29/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FILOSOFÍA presentada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 463 del 26 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA".

Que dicha resolución de acreditación establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA" correspondiente a la UNIVERSIDAD DE MORÓN ya posee validez nacional otorgada mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2787 del 5 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6)

años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 463 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA", que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ciencias del Comportamiento y Humanidades, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-54969848-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE MORÓN deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 463 del 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.29 17:49:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ciencias del Comportamiento y Humanidades
TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFÍA

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos en el Doctorado en Filosofía quienes:

- a. Cuenten con título de grado en Filosofía expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas con una duración no menor a cuatro (4) años.
- b. Cuenten con título habilitante equivalente al indicado en el inciso a. expedidos por Universidades Extranjeras que acrediten su condición de tal conforme a la legislación vigente.
- c. Cuenten con título de grado en disciplinas no filosóficas expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas con una duración no menor a cuatro (4) años.
- d. Cuenten con título habilitante equivalente al indicado en el inciso c. expedidos por Universidades Extranjeras que acrediten su condición de tal conforme a la legislación vigente.
- e. Para todo aquel postulante que no cuente con los requisitos establecidos en los incisos a; b; c o d del presente artículo su admisión quedará sujeta a una evaluación por parte del Comité Académico del Doctorado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	SEMINARIO I - ÉTICO-METAFÍSICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
2	SEMINARIO II - LÓGICA-EPISTEMOLÓGICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
3	SEMINARIO III - FILOSOFÍA DEL LENGUAJE	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
4	SEMINARIO IV - HISTÓRICO / ANTROPOLÓGICO	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
5	TALLER DE TESIS	Anual	4	128	1-2-3-4	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
6	TESIS	---	0	-	-	---	

TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 320 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-54969848-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2022-57239427- -APN-DAC#CONEAU - UM - DOC. EN FILOSOFIA - MP - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.27 13:08:57 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación